Municipalidad de Ciudad Pdte. Franco

Avda. Gaspar Rodríguez de Francia c/ Van Aaken
Teléf. (061) 550042 - 550068
Dirección electrónica: *uoc-munifranco@hotmail.com*

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Ciudad Pdte. Franco, 13 de febrero del 2023.-

SEÑOR:
Abg. Pablo Seitz Ortiz, Director Nacional
DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Presente:

Ref.: LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 01/23 "PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR EN LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS POR EL SERVICIO DE PLATO SERVIDO (PLURIANUAL)" - ID Nº 422.805.

En mi carácter de Coordinador de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Presidente Franco, tengo el agrado de dirigirme a Ud., y por su intermedio donde corresponde en concordancia a lo establecido en el Art. 188 de la Ley 7050/23 "En las contrataciones de bienes, obras, servicios y/o consultorías, las Convocantes deberán prever que en caso de que una MIPYMES (Micro, Pequeña y Mediana Empresas), resultare adjudicada o beneficiada con una orden de compra o servicio en la tienda virtual, deberán realizar el pago de un anticipo a la misma, **salvo que hubiere justificado al momento de la comunicación del llamado que el anticipo no resulta aplicable a ningún adjudicado**.
Las Convocantes podrán determinar en las bases de la convocatoria, el pago del anticipo a todas las firmas adjudicadas o beneficiadas con una orden de compra o servicio en la tienda virtual, independientemente de su carácter de MIPYMES (Micro, Pequeña y Mediana Empresas). Al momento de la comunicación del llamado las Convocantes deberán justificar los motivos en los que fundan la inclusión del anticipo.
En ningún caso, el anticipo podrá sobrepasar el 20% (veinte por ciento), del valor del contrato."
Aclaramos que no se otorgara y/o no resultara aplicable el anticipo a ningún adjudicado, teniendo en cuenta el objeto del llamado, la magnitud del monto total a contratar que un 20% sobrepasa los 700 millones, por ende, la institución municipal considera que sería un perjuicio y mala ejecución del presupuesto previsto. Cabe también mencionar que a los potenciales oferentes no será ningún inconveniente o limitación el otorgamiento o no del anticipo, por otra parte, la forma de pago establecido en el SICP y PBC (Mensual) daría oportunidad la participación a todos oferente sin excepción. Cabe también mencionar que para la Institución Municipal bajo la responsabilidad de la Máxima Autoridad recomienda no otorgar el anticipo, para evitar futuros conflictos presupuestarios.

Atentamente.

MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE FRANCO
Unidad Op. De Contrataciones

Lic. Roque Cáceres Torales
Responsable de la UOC-MCPF